

CCT-SG-116

Tunja, 30 de enero del 2020

Señor (a)  
**EMPRESARIO (A)**

**Asunto: depuración del Rues**

Cordial saludo.

La Ley 1727 de 2014 determinó que las Cámaras de Comercio deben depurar anualmente la base de datos del Registros Único Empresarial y Social, Rues.

Esta depuración se aplica a los comerciantes, personas naturales y jurídicas, los establecimientos de comercio, sucursales y agencias, las sociedades civiles y las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que no renovaron su matrícula o inscripción, respectivamente, en el 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En consecuencia, las personas naturales que no cumplan con el deber de renovar la matrícula mercantil, quedarán canceladas, y las personas jurídicas que no se pongan al día de renovar su respectivo registro, durante los años anteriores relacionados, quedarán disueltas y en estado de liquidación, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.

**Por lo tanto, revisada nuestra base de datos, se evidencia que su matrícula está próxima a ser depurada.**

Lo (a) invitamos a acercarse a cualquiera de nuestras sedes en Tunja, ubicadas en la calle 35 # 10 – 09 y en la calle 21 # 10 – 52, o en cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en los diferentes municipios de nuestra jurisdicción (Chiquinquirá, Otanche, Muzo, Villa de Leyva, Samacá, Moniquirá, Santana,

Ramiriquí, Miraflores, Garagoa, San Luis de Gaceno y Guateque), con el fin de evitar que su matrícula se vea afectada por las sanciones que la ley establece.

Sin otro particular,

**WILMAR FERNANDO LÓPEZ GALINDO**  
Secretario General